

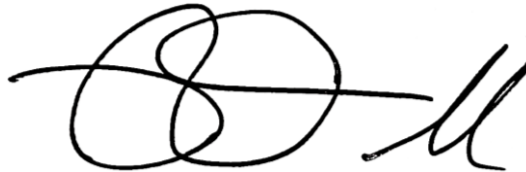
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTITRÉS (23) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320210028300

Agréguese al expediente sin pronunciamiento alguno, las comunicaciones remitidas por el centro de conciliación de la Fundación Liborio Mejía.

Comuníquese a dicha institución que la demanda de la referencia fue retirada sin subsanar el 14 de octubre de 2021, por lo que no cursa, ni cursó proceso alguno contra Claudia Liliana Ávila Herrera ante este estrado judicial. Oficiese.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d245cb8a96d54c572fbc28c85d7d65a8d284c45d22d8b2a3470f74934b564e**

Documento generado en 23/03/2023 03:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>